



Resolución Ministerial No. 299-2023-TR

Lima, 24 de julio de 2023

VISTOS: el Memorando N° 0057-2023-MTPE/1.1 y el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023 del Gabinete de Asesores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Hoja de Elevación N° 0072-2023-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 0732-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

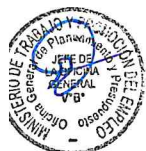
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, cada pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del citado Reglamento señala que el referido Comité está integrado por: "a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e. Un representante designado por el Titular del Pliego". A su vez, el numeral 10.2 precisa que: "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-TR, se designa al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a lo solicitado mediante los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto de administración que aprueba la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 084-2020-TR, a fin de designar a los nuevos miembros titulares y alternos del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 084-2020-TR

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 084-2020-TR en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar al Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Procurador/a Público/a
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- **La señora BEATTY EGUSQUIZA PALACIN, Asesora del Despacho Ministerial, como representante del Titular del Pliego.**

Alternos:

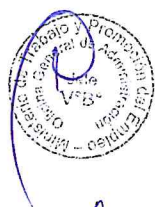
- La señora CATY VÁSQUEZ ASENCIOS, Asesora de la Oficina General de Administración.
- El señor HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA, Asesor de la Secretaría General.
- El señor DANTE ABEL PACO LUNA, Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública.
- El señor JUAN URIEL LLANOS ARTEAGA, Asesor de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- **El señor FRANK ROGER ESPINOZA LAUREANO, Asesor del Despacho Ministerial, como representante del Titular del Pliego”.**



Resolución Ministerial No. 299-2023-TR

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros designados del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante correo electrónico.



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Regístrese y comuníquese.



FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo